

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS EJECUTADOS POR ANDALUCÍA EMPRENDE DERIVADOS DEL PROYECTO EURINTECH AVANZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027

Expediente: 2026/055

Título: Servicios de controlador de primer nivel, para la verificación de los gastos ejecutados por Andalucía Emprende derivados del proyecto EURINTECH en el marco del programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2021- 2027.

Localidad de entrega: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618


Código CPV: 79212000-3 | Servicios de auditoría

1. INTRODUCCIÓN

Andalucía Emprende, junto con otras entidades beneficiarias, está ejecutando el proyecto “EURINTECH”, “Iniciativa para el impulso de la competitividad y de la transformación digital del sector industrial de la Eurorregión”, cuyo principal objetivo específico es Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.

Se trata de un proyecto de Cooperación Transfronteriza entre Andalucía y Portugal, que se ejecuta en la Eurorregión Algarve, Alentejo, Andalucía.

El sistema de control establecido por el Programa INTERREG POCTEP exige que la verificación de los gastos en que incurre cada beneficiario en un proyecto, que constituye el control de primer nivel de dichos gastos, sea realizado por un auditor. Dado que no disponemos de este servicio interno, nos vemos obligados a contratarlo externamente a través de la presente licitación, para lo que disponemos de una partida presupuestaria específica en el presupuesto aprobado del Proyecto EURINTECH, la 4.01, para contratar los servicios de Auditoría del proyecto para los años 2026, 2027 y 2028.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKZEDFRVZAYPEFYR6ZAJ4RJW3	PÁG. 1/9	


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto la contratación de los servicios de un controlador de primer nivel, para la verificación de los gastos ejecutados por Andalucía Emprende derivados del proyecto EURINTECH en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

La descripción de las actuaciones para los años 2026, 2027 y 2028 es la siguiente:

El auditor (persona física o jurídica) a contratar será el responsable de la verificación de los gastos realizados por Andalucía Emprende en el marco del proyecto, y por ello:

- deberá realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones específicas de este documento;
- deberá utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables;
- deberá asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.
- deberá estar inscrito, en virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.
- Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses. Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación. La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de 30 días hábiles con un control de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKZEDFRVZAYPEFYR6ZAJ4RJW3	PÁG. 2/9	

consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

- deberá tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.

El **contenido del trabajo** de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con los proyectos aprobados.
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales.

Se realizará la verificación administrativa del 100% de los gastos declarados por Andalucía Emprende. Y también se realizará al menos una verificación in situ, para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades a lo largo de la ejecución del proyecto.


El Programa POCTEP exige la presentación de al menos una solicitud de pago anual (según establece el Acuerdo de financiación entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal), lo que se traduce en que Andalucía Emprende deberá presentar, al menos, una Declaración de Gastos anual del proyecto, que el Controlador de Primer Nivel deberá verificar. Además, Cuando lo requiera la Autoridad de Gestión, en función del grado de avance de la operación y de la necesidad de cumplimiento de los compromisos financieros de los proyectos y del Programa, habrán de presentarse solicitudes de pago independientes de las del punto anterior. Andalucía Emprende también podrá requerir otras verificaciones, además de las exigidas por el Programa, por su propio interés y necesidad de declarar gasto.

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

Los **procedimientos de verificación** realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (in situ).

Verificaciones administrativas


El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente. Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKZEDFRVZAYPEFYR6ZAJ4RJW3	PÁG. 3/9	

metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKZEDFRVZAYPEFYR6ZAJ4RJW3	PÁG. 4/9	

sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Verificaciones sobre el terreno (in situ).


Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

Las verificaciones in situ se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKZEDFRVZAYPEFYR6ZAJ4RJW3	PÁG. 5/9	

información, publicidad y medioambiente.

- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

Informes y conclusiones del controlador

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

1. Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
2. Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Check List).
3. Un certificado de control.
4. En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.


El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

REQUISITOS DE CAPACIDAD DE OBRAR O DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca, y disponer de la documentación que así lo acredite, debiendo aportarse la misma.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Andalucía Emprende está sujeta a los procedimientos y reglas establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y debe

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKZEDFRVZAYPEFYR6ZAJ4RJW3	PÁG. 6/9	

respetar los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Una vez exista una “propuesta de adjudicación” que resulte de la mayor valoración en la licitación, se deberá solicitar la autorización expresa y previa a los Órganos de Gestión del Programa, para que el auditor propuesto sea designado como responsable de la verificación de sus gastos. Para ello, el licitador pre-seleccionado deberá cumplimentar y firmar la documentación necesaria:

1. Solicitud para la designación del controlador.
2. Listado de criterios para la designación de controlador (“check list”).
3. Compromiso e instrucciones del controlador.
4. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Todos ellos, conforme a los modelos establecidos por los Órganos de Gestión del Programa.


En caso de su designación (aprobación) como controlador por los Órganos de Gestión del Programa, Andalucía Emprende adjudicará formalmente el contrato.

3. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán coordinados por Andalucía Emprende, como parte contratante y beneficiario del Proyecto. Para ello, se celebrarán reuniones de coordinación durante la ejecución de los trabajos, generalmente en formato on-line, además de establecer contacto vía teléfono y correo electrónico. El personal de Andalucía Emprende se encargará de revisar y controlar la ejecución de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria y será la encargada de dar el visto bueno a los trabajos finales.

De forma previa al inicio de los trabajos, Andalucía Emprende aportará las indicaciones clave para el desarrollo de los trabajos que la empresa debe desarrollar en el marco del presente proyecto y un cronograma detallado de los trabajos a concretar en cada momento.

Andalucía Emprende será la responsable de dar el visto bueno a los trabajos llevados a cabo, no considerándose definitivos hasta no tener el visto bueno de los técnicos de Andalucía Emprende encargados de la ejecución del proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKZEDFRVZAYPEFYR6ZAJ4RJW3	PÁG. 7/9	

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria, en su caso, estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y, en especial, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Obligaciones del empresario

El empresario tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores en el trabajo. Para ello, debe llevar a cabo una evaluación de los riesgos laborales a los que están expuestos sus trabajadores y adoptar las medidas preventivas necesarias para eliminar o reducir dichos riesgos. Las medidas preventivas que debe adoptar el empresario deben incluir, entre otras:


- Formación e información: Los trabajadores deben recibir formación e información sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y sobre las medidas preventivas que deben adoptar.
- Vigilancia de la salud: El empresario debe realizar una vigilancia de la salud de sus trabajadores para detectar precozmente los efectos de los riesgos laborales.
- Equipos de protección individual: El empresario debe proporcionar a sus trabajadores los EPI necesarios para protegerse de los riesgos laborales.
- Organización del trabajo: El empresario debe organizar el trabajo de forma que se minimicen los riesgos laborales.
- Medidas de coordinación de actividades empresariales según artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y RD 171/2004 por el que se desarrolla dicho artículo.

Obligaciones de los trabajadores

Los trabajadores también tienen la obligación de colaborar en la prevención de riesgos laborales.

Para ello, deben:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKZEDFRVZAYPEFYR6ZAJ4RJW3	PÁG. 8/9	

- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales establecidas por la empresa.
- Utilizar correctamente los EPI.
- Informar a la empresa de los riesgos laborales que detecten.


5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Desde la fecha de inicio indicada en el contrato, hasta 15 de junio de 2028. Estimándose la fecha de inicio el 1 de Julio 2026.

Se publica como información complementaria:

-Compromiso del controlador e Instrucciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para realizar el trabajo de verificación.

-Programa de cooperación transfronteriza España –Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKZEDFRVZAYPEFYR6ZAJ4RJW3	PÁG. 9/9	